FUNDACIÓN
CUATRECASAS

Becas
CUATRECASAS

Bases de la convocatoria
Octubre de 2026



Presentación

Desde la Fundación Cuatrecasas promovemos la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión y, con ese objetivo, hemos elaborado el Programa de becas Cuatrecasas (la "**Beca**" o la "**becas Cuatrecasas**").

El objetivo de este programa es facilitar el acceso a estudios universitarios de derecho y de acceso a la abogacía, favoreciendo la autonomía personal de estudiantes de universidades públicas nacionales que demuestren un destacado rendimiento académico y que cursen el Grado en Derecho o un doble grado con Derecho, en todos los casos durante el curso 2026-2027 (el **"Curso Académico"**).

En la presente convocatoria, la Fundación Cuatrecasas convoca seis (6) Becas, cuya dotación económica deberá destinarse a cubrir, total o parcialmente, determinados gastos relacionados con su formación académica (tales como material académico, equipamiento informático, formaciones complementarias, etc.), impulsando así la formación y preparación para el mundo profesional de los estudiantes beneficiarios.

Destinatarios. Requisitos de idoneidad de los candidatos

Los alumnos matriculados en el Grado en Derecho y en los dobles grados con Derecho de las universidades públicas españolas podrán beneficiarse de esta Beca a partir del primer curso.

Los estudiantes becados por Cuatrecasas en su último año de Grado en Derecho o doble Grado con Derecho que sigan cumpliendo los requisitos podrán solicitar la Beca para los estudios del Máster de Acceso a la Abogacía y Procura en una universidad pública.

Para asegurar la continuidad de los becarios en el programa de becas Cuatrecasas, los beneficiarios de la Beca en cursos anteriores tendrán prioridad para volver a recibirla el año siguiente, siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos.

Para optar a las becas Cuatrecasas, los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

i. **Residencia y nacionalidad**. Los candidatos deberán ser residentes en España, con independencia de su nacionalidad.

ii. **Estudios cursados**. Los candidatos deberán ser estudiantes que estén cursando, en el Curso Académico, un Grado en Derecho o un doble Grado con Derecho

iii. **Nota mínima**. Los estudiantes de primer año de Grado y doble Grado con Derecho deben haber obtenido una nota mínima de 7,5 sobre 10 en la EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad), sin contar las asignaturas complementarias. Los estudiantes de cursos superiores deben tener una nota media ponderada sobre 10 puntos de, al menos, 7 en un doble Grado con Derecho y de 7,5 en el Grado en Derecho.

iv. **Beca MEC**. Los candidatos deben haber obtenido una beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (beca MEC) o una beca equivalente de las comunidades autónomas correspondiente al curso académico inmediatamente anterior a aquel para el que solicitan esta ayuda. La concesión definitiva de la Beca Cuatrecasas quedará condicionada a que el candidato solicite la beca MEC (o la beca equivalente de las comunidades autónomas) correspondiente al Curso Académico, en los términos previstos en el apartado de Gestión de las becas y obligaciones de los beneficiarios.

v. **Incompatibilidades**. Los candidatos no pueden tener un título del mismo nivel (o superior) que los estudios para los que solicitan la Beca Cuatrecasas. Y tampoco pueden estar realizando una estancia en otra universidad dentro de un programa de movilidad en España.

Para verificar que los estudiantes de cursos superiores al primero cumplen los requisitos académicos, se tendrán en cuenta los datos que consten en el expediente académico a la fecha de la solicitud.

Dotación económica de la beca. Gastos a los que se puede destinar la beca

Cada una de las seis (6) Becas Cuatrecasas convocadas está dotada con un importe bruto de cuatro mil euros (4.000 €), del que se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

La Beca Cuatrecasas solo podrá aplicarse a los siguientes conceptos:

- Software especializado: incluye la adquisición de programas informáticos específicos para estudios de derecho, u otros necesarios para el desarrollo de actividades académicas y profesionales en el ámbito jurídico.
- Conexión a internet: financiación de los costos asociados a la conexión a internet, indispensable para el acceso a recursos educativos.
- Acceso a bases de datos jurídicas.
- Formación complementaria en el ámbito jurídico (cursos, seminarios, ligas de debate, talleres...). Se cubren las cuotas de inscripción, gastos de desplazamiento y materiales necesarios para dichas actividades.
- Formación complementaria en idiomas y otras habilidades.
- Gastos de movilidad internacional. Ayudas para estancias en el extranjero con el fin de realizar estudios o prácticas profesionales que no estén cubiertas por otros programas de financiación.
- Libros especializados y de referencia.
- Acceso a publicaciones y revistas especializadas.
- Material de oficina avanzado, como carpetas archivadoras, papelería especializada, dispositivos de almacenamiento como pen drives, etc.
- Equipos tecnológicos específicos, como tabletas y lectores de libros electrónicos.

Quedan expresamente excluidos los gastos cubiertos por la beca MEC y, en particular, el importe de la matrícula y el coste de residencia del estudiante durante el Curso Académico.

Presentación de candidaturas

La convocatoria se abrirá el 5 de octubre de 2026, a las 00:00 h, y se cerrará el 31 de enero de 2027, a las 23:59 h. La solicitud deberá realizarse de forma telemática a través del formulario habilitado en la web de Cuatrecasas, apartado *Únete a nosotros* - Link

Para acreditar los criterios de idoneidad y poder optar a las becas Cuatrecasas, el candidato deberá remitir al correo indicado, y dentro del plazo, la siguiente documentación en formato PDF (la documentación en formato distinto se considerará como no entregada):

i. **Documento nacional de identidad o pasaporte**, ambas caras, **y,** en todo caso, **(i) certificado de empadronamiento en España** —en caso de ostentar la nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea—; o (ii) de **residencia en España** —en caso de extranjeros no comunitarios—.

ii. **Certificado académico completo**, en el que se especifiquen todas y cada una de las materias comprendidas en los estudios completados hasta el momento de la presentación de la candidatura, con identificación individualizada de las calificaciones obtenidas, curso a curso.

iii. **Certificado académico** en el que se acredite **(i)** haber obtenido una nota mínima de 7,5 sobre 10 en la EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad), sin contar las asignaturas complementarias, en el caso de estudiantes de primer año de Grado y doble Grado con Derecho **o (ii)** haber obtenido una nota media ponderada sobre 10 puntos de, al menos, 7 en un doble Grado con Derecho y de 7,5 en el Grado en Derecho, en el caso de estudiantes de cursos superiores.

iv. **Certificado que acredite** haber obtenido una beca MEC o una beca equivalente de las comunidades autónomas correspondiente al curso académico inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la Beca Cuatrecasas.

v. **Cláusula de protección de datos y Cesión de derechos de imagen firmados**. El candidato deberá firmar y anexar a la documentación la "Cláusula de protección de datos" y la "Cesión de Derechos de Imagen" conforme a los modelos normalizados que pueden obtenerse en la sección https://www.cuatrecasas.com/es/spain/firma/actividades-fundacion

Selección de candidatos. Comité de selección

El proceso de selección se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. El jurado designará a una o varias personas (el "Comité de Selección") que serán las encargadas de verificar la conformidad de las candidaturas presentadas con estas bases, pudiendo realizar las comprobaciones necesarias para confirmar la veracidad de los datos y la información aportados. Las decisiones del Comité de Selección son discrecionales y no son ni revisables, ni impugnables.

El Comité de Selección está compuesto por miembros de la Fundación Cuatrecasas y la dirección del equipo de People & Culture de Cuatrecasas.

Criterios de valoración

El Comité de Selección evaluará las solicitudes recibidas atendiendo a los siguientes criterios:

i. **Aprovechamiento académico**: supondrá el 50% de la valoración final. La valoración del aprovechamiento académico se realizará teniendo en cuenta la nota media del expediente ponderada de 0 a 10 puntos. En el caso de los/las estudiantes de primer curso, la valoración del aprovechamiento académico se realizará teniendo en cuenta la nota de acceso a la Universidad (EBAU) de 0 a 10 puntos (excluidas las asignaturas complementarias). En el caso de los/las estudiantes de cursos superiores, la valoración del aprovechamiento académico se realizará teniendo en cuenta la media del expediente académico de 0 a 10 puntos. Para la aplicación de este criterio, se multiplicará la nota por 0,5, siendo el resultado la puntuación correspondiente al aprovechamiento académico.

ii. **Valoración y comprobación de la resolución de la beca MEC**: supondrá el porcentaje restante de la valoración final (50%). A estos efectos, se tomará en consideración la resolución de la beca MEC (o de la beca equivalente de las comunidades autónomas) correspondiente al curso académico inmediatamente anterior al Curso Académico. A la hora de valorar dicha resolución, se priorizará a aquellos candidatos cuya resolución de concesión implica una mayor cuantía económica, obteniendo una puntuación más elevada los alumnos/as con un mayor importe de beca.

iii. **Criterio de desempate**: Si hay puntuaciones coincidentes, la ayuda se adjudicará, en primer lugar, a las personas a quienes se haya concedido un importe superior en la resolución de la beca MEC o la beca equivalente de las comunidades autónomas correspondiente al curso académico inmediatamente anterior al Curso Académico.

Procedimiento. Entrega de la dotación de las becas

En el plazo máximo de un mes y medio a contar desde la fecha de cierre de la solicitud, el Comité de Selección elaborará una propuesta de concesión en la que incluirá la relación de las puntuaciones obtenidas por las diferentes solicitudes de los candidatos.

La Fundación Cuatrecasas comunicará por escrito a los beneficiarios la asignación de las ayudas concedidas en un plazo máximo de 30 días tras el cierre de la convocatoria.

Con cargo al presupuesto del Programa de Beca Cuatrecasas, la Fundación Cuatrecasas será la encargada de realizar el pago al beneficiario de cada Beca mediante el ingreso de la ayuda económica

en una cuenta bancaria de la que el beneficiario debe ser titular, según los términos que se acuerde con la Fundación Cuatrecasas.

Si un beneficiario renuncia a la Beca, esta se asignará al siguiente solicitante al que le corresponda según los criterios de valoración.

En caso de que el beneficiario de la Beca finalmente no realice sus estudios en una universidad nacional pública durante el Curso Académico, deberá devolver el importe recibido.

Las Becas podrán resultar desiertas, a criterio exclusivo del Comité de Selección.

El fallo y la identificación de los beneficiarios se podrán difundir, en su caso, en los medios que se consideren más adecuados por la Fundación Cuatrecasas, entre otros, su página web.

La concesión de cada Beca podrá ser revocada por incumplimiento de las obligaciones asumidas, por ocultamiento o falsedad de datos, por incompatibilidad con otros beneficios, por anulación de la matrícula o por traslado del expediente a otra universidad o por no solicitar el beneficiario la beca MEC (o la beca equivalente de las comunidades autónomas) correspondiente al Curso Académico. El beneficiario deberá devolver el importe íntegro recibido en los términos previstos en el apartado de Devolución.

Gestión de las becas y obligaciones de los beneficiarios

Con la presentación de su candidatura, el candidato acepta las presentes bases, así como los documentos que las complementan o desarrollan (las "**Bases**"). En particular, el candidato se obliga a:

i. **Directorio de beneficiarios.** Entregar la documentación solicitada por la Fundación Cuatrecasas para que se le incluya en el directorio de beneficiarios.

ii. **Realización de estudios.** Completar puntualmente el Programa con la máxima diligencia, rigor, honestidad y lealtad y respetar las normas de la universidad o centro en el que curse sus estudios.

iii. **Destino de las Becas.** Las ayudas concedidas deberán destinarse a la finalidad establecida en esta convocatoria.

iv. **Acreditación del destino de la Beca.** Los beneficiarios deberán aportar los justificantes que acrediten que se ha cumplido con esta obligación. Los justificantes podrán presentarse en formato escaneado. En caso de que surjan dudas sobre la veracidad de los documentos aportados, podrán solicitarse a los beneficiarios los justificantes originales o copias compulsadas. El plazo máximo para aportar los justificantes será el 31 de diciembre de 2027. Si los justificantes acreditativos de los gastos realizados no se aportan dentro de ese plazo, el beneficiario estará obligado a devolver el importe recibido y no justificado, más los oportunos intereses, en los términos que se pacten con la Fundación Cuatrecasas.

v. **Comunicaciones**. Los beneficiarios tienen la obligación de comunicar cualquier cambio en su situación académica, personal, económica o familiar que suponga una modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a la concesión. En particular, el beneficiario deberá comunicar a la Fundación Cuatrecasas, en el plazo de 30 días naturales desde que se produzca, la presentación de la solicitud de la beca MEC (o de la beca equivalente de las comunidades autónomas) correspondiente al Curso Académico, así como el resultado de dicha solicitud tan pronto como se conozca. Tanto las comunicaciones como el envío de los justificantes se harán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: becas.cuatrecasas@fundacioncuatrecasas.com

vi. **Devolución.** Devolver las cantidades recibidas si ello procede conforme a estas Bases o a los términos que se pacten con la Fundación Cuatrecasas.

La gestión de la Beca, así como las funciones de interpretación de estas Bases, el seguimiento, control y sanción, en su caso, corresponde a la Fundación Cuatrecasas, lo que es aceptado expresamente por los candidatos.

FUNDACIÓN
CUATRECASAS

Contacto

Para cualquier consulta, los interesados pueden comunicarse a través de la dirección:
becas.cuatrecasas@fundacioncuatrecasas.com

Fundación Cuatrecasas

www.fundacioncuatrecasas.com

Madrid, 1 de octubre de 2026.